



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIV
DURANGO, DGO.,
MARTES 12 DE
FEBRERO DE 2019

No. 3 EXT

CONVOCATORIA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LP/E/SSA/004/2019, REFERENTE A LA
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

PAG. 3

ACUERDO.-

DELEGATORIO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN
FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GASTO
EDUCATIVO.

PAG. 5

CONVOCATORIA



DgO Tools

SECRETARIA
DE SALUD

**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

De conformidad con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y el Artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición del Servicio de Vigilancia 2019, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
LP/E/SSA/004/2019	\$5,000.00	15 de febrero de 2019	15 de febrero de 2019 12:00 HORAS	No habrá visita a instalaciones	21 de febrero de 2019 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Núm. De Elementos	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 1	198	SERVICIO
2	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 2	55	SERVICIO
3	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 3	19	SERVICIO
4	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 4	8	SERVICIO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: La página del Sistema de Compras Gubernamentales comprasestatal.durango.gob.mx y para consulta y venta en el domicilio de la Convocante, sito en Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000. Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, correo electrónico licitaciones.ssd@durango.gob.mx, los días del 12 al 15 de febrero de 2019, con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026/125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los

Servicios de Salud de Durango.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia 15 de febrero de 2019 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Recursos Materiales, de los Servicios de Salud de Durango.
Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, en Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Durango, Cuahtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

No se utorgaba anticipo.

Lugar de entrega/Unidad de Servicio: 01 de marzo de 2019.
Plazo de entrega/Inicio de Servicio: 01 de marzo de 2019.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de prestación mensual del servicio, de conformidad en tiempo y forma y presentada la factura original.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.
Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxianguillo.

BURANGÓ, BURANGÓ A 12 DE FEBRERO DE 2019.

卷之三

DR. GÖTTSCHE

SECRETARIO DE SALUB Y BIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SAUD DE DURANGO

RUBRICA.

ACUERDO



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

ACUERDO delegatorio de facultades y atribuciones en favor del Titular de la DIRECCIÓN DE GASTO EDUCATIVO.

C.P. JESÚS ARTURO DIAZ MEDINA, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que se me confirieron mediante el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango en fecha 15 de septiembre de 2016, como además con fundamento y de conformidad con el artículo 51, artículo 57 párrafo primero fracción V, artículo 98 párrafo primero fracción I, IV, VII y fracción XVIII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 6 fracción VII, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción IV, XXXIV y LXXXVII y artículo 30 Bis-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y artículo 65 fracción II párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y artículo 68 del Código Fiscal del Estado de Durango vigente. Así mismo se encuentra su fundamento el presente acuerdo en los artículos 1, 3 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango;

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, es necesario delegar en favor del Titular de la DIRECCIÓN DE GASTO EDUCATIVO las facultades que se indican, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan al Titular de la Dirección de Gasto Educativo las facultades y atribuciones siguientes:

Artículo 1.- La Dirección queda facultada para el realizar el proceso de validación presupuestal de todas aquellas erogaciones que se encuentren comprendidas dentro

Bvd. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono (618) 137 5001





SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

del uso de fondos financieros que se realicen a favor de Dependencias y/o Organismos Educativos. Esta validación estará sujeta al compromiso presupuestal, quedando supeditadas tales operaciones, a la correcta aplicación y suficiencia presupuestal que se tenga al momento de su registro.

Artículo 2.- La Dirección queda facultada para el examinar y validar previamente al trámite de dispersión de fondos, que los convenios interinstitucionales amparen los compromisos a realizar y que contengan los requisitos fiscales y administrativos, del sector educativo, asimismo revisará la documentación comprobatoria original que soporte la erogación y por último que exista disponibilidad presupuestal.

Para tales efectos la Secretaría de Finanzas y de Administración por conducto de la Dirección de Gasto Educativo emitirá la cuenta por pagar que será la base para generar la erogación respectiva.

Artículo 3.- La Dirección en el ámbito de su competencia provisionará y dispersará la erogación que fuera previamente acordado entre el Gobierno del Estado de Durango y el sector social relacionadas con el sector educativo.

Artículo 4.- Una vez realizada la ministración del fondo, la Dirección de Gasto Educativo queda facultada para el vigilar la utilización de la erogación conforme al destino del objetivo comprometida previamente al sector educativo, y poner a disposición de esta, la documentación que soporte el gasto dirigido justificando los gastos efectuados vía directa de la misma revisándose así cualquier contrato original, anexando las facturas o recibos originales y las garantías que señalan las leyes respectivas; órdenes de compra, servicio o trabajo, anexando las facturas o recibos originales y las garantías que corresponda según las leyes aplicables; y paquetes de documentación comprobatoria original de reembolsos de gastos erogados con cargo a la afectación.

Queda facultada la Dirección a la revisión de toda documentación soporte del gasto misma que para que sea procedente, deberá reunir los requisitos que estipulan las normas y disposiciones que regulan sus leyes aplicables;

Artículo 5.- La Dirección de Gasto Educativo queda facultada para emitir un dictamen de evaluación de los avances físicos financieros del objetivo que le atañe a la Institución



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

y/o Organismo Educativo y un seguimiento de las actividades contempladas en su programación. Lo anterior con la finalidad de integrar información global y particular de los avances físicos financieros

Artículo 6.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Titular de la Subsecretaría de Egresos.

Dado en la ciudad de Durango, capital de Estado de Durango, el 11 de febrero de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.**

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO****ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*